



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-23-33-000-2014-00088-00
ACCIONANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P "ISA"
ACCIONADO: MUNICIPIO DE LOS PALMITOS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la nota Secretarial¹ y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de 2 de febrero de 2015², sería del caso llevar a cabo la audiencia inicial programada en el presente asunto para el día 20 de febrero de 2015, sin embargo, encuentra el Despacho que para dicha fecha, se extendió invitación formal por parte de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SUCRE**, al suscrito, en su condición de Presidente del Tribunal Administrativo de Sucre, para ser partícipe del acto simbólico de excusas públicas que se realizara en el Municipio de San Juan de Betulia, con ocasión de los hechos acaecidos en dicha circunscripción territorial, según lo ordenado por el H. Consejo de Estado, mediante Sentencia de 29 de febrero de 2012.

De esta forma y atendiendo a la imposibilidad jurídica de llevar a cabo la diligencia, por la razón antes esbozada, es menester se fije nueva fecha para dar curso a la Audiencia Inicial en este proceso, por lo que se dispone que la misma se realice el día trece (13) de marzo de dos mil quince (2015), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

¹ Folio 345 del expediente.

² Folio 337 del expediente

En razón a lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial en este plenario, el día trece (13) de marzo de dos mil quince (2015), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en las instalaciones de la Sala de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16 -40).

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y que su inasistencia injustificada traerá como consecuencia la sanción impuesta en el Numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

Podrán asistir a la audiencia las partes, los terceros interesados y el Ministerio Público.

TERCERO: Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado

³Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.